

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro.

945443

011000830008000

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°,6°,10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fue el propietario en cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos d artículos 5° y 28° del Artículo 54°, modifica pasivos del Impuesto en quienes se reali autónomos en quiene infraestructura serán sujetos pasivos del ir de explotación come contrato de concesió entidades oficiales c impuesto, en su (conjuntamente por e existencia del inmue Agustín Codazzi par de 2010 ETM de ac periodo comprendid Impuesto Predial Unificado y



4901141965

18/11/16

CARTAS

Fecha: 25-10-2016

Fecha Entrega: _____

Remite y Dirección: NAVARRO PERE; 945443

Destinatario: OMANA FORERO JERSON-ORLANDO C 0B 9 79 Lo 3 BR LA SIBERIA CUCUTA

Fecha Max Entrega: 31-10-2016

Entrega: Entregado

Intento de Entrega: Intentado

Dir Incompleta: Dirección Incompleta

Rehusado: Rechazado

Desconocido: Desconocido

No Residido: No Residido

Dir Errada: Dirección Errada

No Reclamado: No Reclamado

Otros: Otros

CONTADOR No: 1475988

011000830008000

2013

stán regulados por los y la Ley 1430 de 2010 e de 2012. Son sujetos as de hecho y aquellas temporales, patrimonios uso público y obra de arcantiles. Son también usufructo u otra forma de las áreas objeto del ter de sujeto pasivo las ales y sustanciales del eficiarios. Responderán l hecho generador es la el Instituto Geográfico alada en el Acuerdo 040 gravable corresponde al able entendiendo que el ectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 011000830008000 ubicado en C 0B 9 79 Lo 3 BR LA SIBERIA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) OMANA FORERO JERSON-ORLANDO, CC No. 001030526351.

Que, el (los) contribuyente (s) OMANA FORERO JERSON-ORLANDO, CC No. 001030526351, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011000830008000 ubicado en C 0B 9 79 Lo 3 BR LA SIBERIA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE . (\$3,987,500) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 398.753.000	8,5	\$ 3.389.400
2013	Corponor	\$ 398.753.000	1,5	\$ 598.100
			SUBTOTAL	\$ 3.987.500

IP #014535

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental OMANA FORERO JERSON-ORLANDO, CC No. 001030526351, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011000830008000 ubicado en C 0B 9 79 Lo 3 BR LA SIBERIA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$3,389,400) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$598,100), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3,987,500).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

